JDEPENDENCIA SOLICITANTE:	Vicepresidencia Corporativa
FECHA:	Junio de 2024.
OBJETO DEL CONTRATO:	Prestar los servicios de inventario, identificación, clasificación y limpieza de los bienes y elementos para el posterior transporte, tratamiento y disposición final de los residuos ubicados en la bodega PARIS GAITAN ubicada en la carrera 86 #86-34 en la ciudad de Bogotá de la SOCIEDAD DE ACTIVOS ESPECIALES SAS.

1.	**DESCRIPCIÓN DE LA NECESIDAD QUE SE PRETENDE SATISFACER CON LA CONTRATACIÓN**	
1.1	**DESCRIPCIÓN Y JUSTIFICACIÓN**	La Sociedad de Activos Especiales S.A.S. (SAE), es una sociedad por acciones simplificada, comercial, de economía mixta del orden nacional, sujeta en la celebración de todos sus actos y contratos al régimen del derecho privado[1], por consiguiente, hace parte de la Rama Ejecutiva del Poder Público del orden nacional como sociedad de economía mixta[2]. De conformidad con las disposiciones del artículo 90 de la Ley 1708 del 20 de enero de 2014, la Sociedad de Activos Especiales S.A.S. es el nuevo administrador del Fondo para la Rehabilitación, Inversión Social y Lucha contra el Crimen Organizado – FRISCO, *"es una cuenta especial sin personería jurídica administrada por la Sociedad de Activos Especiales S.A.S.- SAE, sociedad de economía mixta del orden nacional autorizada por la ley, de naturaleza única y sometida al régimen del derecho privado, de acuerdo con las políticas trazadas por el Consejo Nacional de Estupefacientes o su equivalente, con el objetivo de fortalecer el sector justicia, la inversión social, la política de drogas, el desarrollo rural la atención y reparación a víctimas de actividades ilícitas y todo aquello que sea necesario para tal finalidad."* Que de conformidad con lo establecido en el Decreto 1068 del 26 de mayo de 2015 "*Por medio del cual se expide el Decreto Único Reglamentario del Sector Hacienda y Crédito Público*"; la Sociedad de Activos Especiales S.A.S.; de conformidad con lo establecido en el en el artículo 1.2.2.7 del referido Decreto, la S.A.E., tiene por objeto (..)"*adquirir, administrar, comercializar, intermediar, enajenar y arrendar a cualquier título, bienes muebles, inmuebles, unidades comerciales, empresas, sociedades, acciones, cuotas sociales y partes de interés en sociedades civiles y comerciales, sin distinción de su modalidad de constitución, así como el cobro y recaudo de los frutos producto de los mismos, respecto de los cuales se haya decretado total o parcialmente medidas de incautación, extinción de dominio, comiso, decomiso, embargo, secuestro o cualquier otra que implique la suspensión del poder dispositivo en cabeza de su titular o el traslado de la propiedad del bien a la Nación, por orden de autoridad competente conforme a los procedimientos establecidos por la ley para tales fines*.(..)".

[1]Artículo 1, Estatutos SOCIEDAD DE ACTIVOS ESPECIALES S.A.S. — SAE S.A.S. SOCIEDAD POR ACCIONES SIMPLIFICADA DE ECONOMIA MIXTA- Acta No. 12 de fecha del 23 de abril de 2012.

[2] Numeral 2 –Literal f) Art. 38 de la Ley 489 de 1998 *"Por la cual se dictan normas sobre la organización y funcionamiento de las entidades del orden nacional, se expiden las disposiciones, principios y reglas generales para el ejercicio de las atribuciones previstas en los numerales 15 y 16 del artículo 189 de la Constitución Política y se dictan otras disposiciones"*.

		De allí que para garantizar el óptimo cumplimiento de sus funciones la alta dirección de la entidad definió, en el marco de instancias de coordinación y decisión, la necesidad de implementar un Rediseño Institucional. Como resultado de dicho proceso, la Junta Directiva de la Sociedad en la sesión No. 260 del 22 de diciembre de 2023 y la 264 del 16 de febrero del 2024, aprobó la estructura organizacional del nuevo modelo de operación de la SAE, lo cual se materializó a través de la Resolución 114 del 22 de febrero del 2024 *"Por medio de la cual se modifica la estructura organizacional y funciones de cada una de las dependencias de la Sociedad de Activos Especiales SAE S.A.S., y se dictan otras disposiciones".* En desarrollo de la mencionada disposición, a la Vicepresidencia Corporativa, le corresponde, entre otras, las siguientes funciones: *"**ARTÍCULO 13. Funciones de la Vicepresidencia Corporativa.** Son funciones de la Vicepresidencia Corporativa las siguientes:* *(…)* *9. Dirigir, diseñar e implementar las políticas de responsabilidad social empresarial y gestión de ambiental de acuerdo con la normatividad vigente y los lineamientos de la Junta Directiva, de acuerdo con el objeto social.* *(…)* *11. Diseñar, implementar y realizar seguimiento al Sistema de Gestión Ambiental, para la prevención, reducción y mitigación de los impactos ambientales derivados de actividades realizadas por la SAE S.A.S., encaminado a la protección de los recursos naturales, en coordinación con la Dirección de Planeación y Prospectiva según lo dispuesto por el Sistema Integral de Gestión.* *(…)* Es importante indicar que, La SAE SAS cuenta con una nueva visión y misión enfocada en el reconocimiento de la rentabilidad social, en la creación de valor público, social y ambiental y en la observancia de las nuevas políticas del Gobierno Nacional, las cuales se centran en el ordenamiento territorial, la paz total, la seguridad humana y la justicia social; jugando un papel primordial en la contribución de la materialización de la reforma agraria y las metas del Plan Nacional de Desarrollo con enfoque territorial, encaminado a una política de atención integral e intersectorial, con las entidades territoriales. En este sentido, la SAE, en cumplimiento de su Plan de Gestión Ambiental dispone de: i.- Estrategias. ii.- Medidas sanitarias y iii.- Buenas prácticas de manejo en su programa de saneamiento básico; el cual propende por la seguridad y salud de sus colaboradores y grupos de interés, la sanidad de sus instalaciones y la conservación de los recursos naturales. De esta forma, se pretende articular dichas estrategias a partir de instrumentos ambientales que propendan por la sostenibilidad económica y ambiental de la sociedad, optimizando los procesos y mejorando la calidad del servicio prestado. Dentro de los programas que conforman el plan de gestión ambiental, se encuentra el "PROGRAMA DE GESTIÓN INTEGRAL DE RESIDUOS SÓLIDOS", encaminado a mitigar las actividades que producen una cantidad considerable de residuos sólidos, en su mayoría con alta probabilidad de aprovechamiento, así como ordinarios y peligrosos, residuos que deben ser gestionados de forma adecuada para minimizar los impactos ambientales asociados a su generación, recolección, almacenamiento y disposición, compatible además

		con las condiciones de saneamiento básico, expresadas en el programa 9.7 del Plan de Gestión Ambiental- PGA. Con el fin de disminuir los impactos ambientales negativos derivados de la generación de residuos peligrosos, producto de las actividades diligencias de secuestro, desalojo y las demás diligencias que apliquen; el Plan de Gestión Ambiental en concordancia con la Política Ambiental de la SAE y la normatividad ambiental aplicable vigente, se ha identificado la necesidad de realizar la adecuada gestión de los residuos aprovechables, no aprovechables, químicos y peligrosos que se encuentren en la bodega París Gaitán ubicada en la ciudad de Bogotá en la carrera 86 ·86-34, para lo cual deberá contratar los servicios de disposición final con un gestor autorizado, en cumplimiento del Decreto Único Reglamentario del Sector Ambiente y Desarrollo Sostenible 1075 de 2015. De acuerdo a lo establecido en el Decreto 4741 de 2005 por medio del cual se regula la generación y manejo de desechos o residuos peligrosos, con el fin de proteger la salud humana y el ambiente, y define que, en el caso de actividades que produzcan residuos peligrosos, el generador tiene una serie obligaciones dentro de las cuales se cuenta el "garantizar la gestión y manejo integral de los residuos o desechos que genera; dar cumplimiento a lo establecido en el Decreto 1609 de 2002 o aquella norma que la modifique o sustituya, cuando remita residuos o desechos peligrosos para ser transportados y Contratar los servicios de almacenamiento, aprovechamiento, recuperación, tratamiento o demás instrumentos de manejo y control ambiental que haya lugar, de conformidad con la normatividad ambiental vigente." En ese sentido, la entidad deberá contratar los servicios de limpieza, clasificación, aprovechamiento, transporte, tratamiento y/o disposición final, con una empresa que cuenten con las licencias, permisos, autorizaciones y demás instrumentos de manejo y control ambiental a que haya lugar, de conformidad con la normatividad ambiental vigente. La contratación es necesaria para garantizar la gestión adecuada de los activos de la entidad. Como resultado de las constantes diligencias de secuestro y desalojo de establecimientos de comercio y sociedades que se han desarrollado a lo largo de los años, la SAE ha venido almacenando en la bodega, innumerables bienes que debido a la directriz para el aprovechamiento y adecuada disposición final de estos bienes se hace necesario el proceso objeto del presente documento con el fin de no generar una carga administrativa, tributaria y logística por la tenencia de éstos. En la actualidad, la SAE no cuenta con el personal suficiente y capacitado para poder desarrollar todas las acciones necesarias a implementar en la bodega con el fin de solucionar la problemática de la acumulación de bienes. Bajo este contexto, se requiere la realización de procesos de fumigación, limpieza y desinfección de la bodega dado que es fundamental para garantizar la seguridad y salud de los trabajadores y usuarios de las instalaciones. Por otra parte, además de solucionar el problema del almacenamiento de bienes muebles, la presente contratación facilitaría la posibilidad de establecer un nuevo procedimiento a la forma en que se ha venido manejando

Las copias impresas de este documento no son controladas. Si hace copia impresa verifique su actualización en el portal de intranet SAE SAS

el bodegaje de los bienes. Con base en lo anterior, es posible generar una reorganización de las bodegas con un enfoque en pro de la eficiencia y la seguridad del almacenamiento de bienes muebles, residuos, y desechos de sustancias químicas, alimentos vencidos, equipos de comunicación y/o enseres en general.

Asimismo, se estaría promoviendo un enfoque hacia la prevención del deterioro tanto de las instalaciones como de los bienes muebles y enseres que se encuentran dentro de ellas, solucionando en este sentido problemáticas como el mal estado de las instalaciones, el exceso de contaminación visual y la presencia de plagas.

Esta contratación se alinea con las prioridades establecidas en el Plan Anual de Adquisiciones de la SAE, contribuyendo al cumplimiento del objeto social, a la atención de las funciones delegadas según la Ley 1708 de 2014, a la consecución de los resultados esperados según sostenibilidad ambiental y gestión responsable de residuos.

Dicha contratación tiene como objetivos principales realizar el inventario existente de los bienes muebles almacenados en la bodega París y la disposición final en materia de residuos, atendiendo así las recomendaciones realizadas por los entes de control, por medio de lo cual se espera minimizar el riesgo de contaminación ambiental y contribuir a la protección de ecosistemas y la salud pública.

INFORMACIÓN GENERAL DE LA BODEGA

PARIS
Dirección: CRA 86 #86-34
M2 construidos: 816 m2
Planta de 3 pisos

Ubicación geográfica

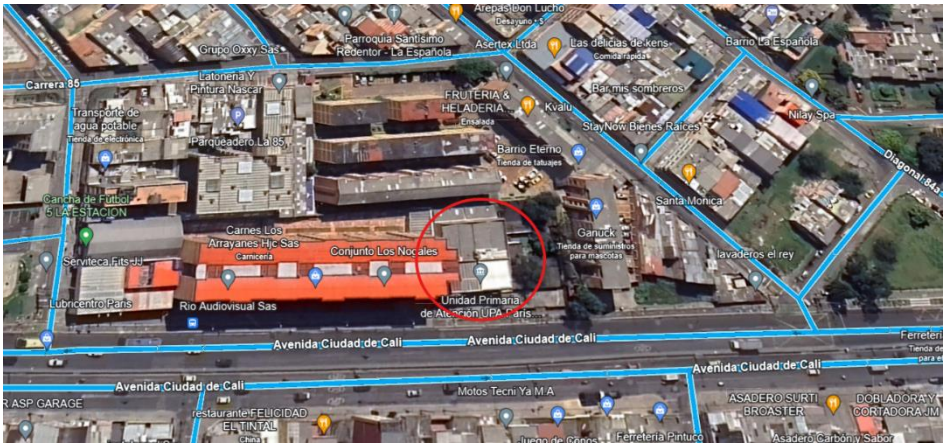


Imagen de referencia de la bodega

Las copias impresas de este documento no son controladas. Si hace copia impresa verifique su actualización en el portal de intranet SAE SAS





		 Principales usos y bienes muebles almacenados: • Aparatos eléctricos y electrónicos • Colchones • Muebles de hogar • Muebles de oficina • Vestimenta y zapatos • Sillas plásticas y de madera • Objetos decorativos • Icopor, entre otros.
2.	**DESCRIPCIÓN DEL OBJETO A CONTRATAR, ESPECIFICACIONES ESENCIALES Y REQUERIMIENTOS TÉCNICOS MÍNIMOS**	
2.1	**OBJETO**	*Prestar los servicios de inventario, identificación, clasificación y limpieza de los bienes y elementos para el posterior transporte, tratamiento y disposición final de los residuos ubicados en la bodega PARIS GAITAN ubicada en la carrera 86 #86-34 en la ciudad de Bogotá, de la SOCIEDAD DE ACTIVOS ESPECIALES SAS.*
2.2	**ALCANCE DEL OBJETO**	Las actividades para el cumplimiento del objeto contractual contemplan algunos aspectos relevantes que se relacionan a continuación: Identificar, clasificar, inventariar, transportar, y realizar la disposición final de residuos sólidos en mal estado como bienes y muebles, desechos de sustancias químicas, alimentos vencidos, equipos de comunicación y/o enseres que no se encuentren en condiciones de deterioro y que han sido puestos a disposición de la SOCIEDAD DE ACTIVOS ESPECIALES SAS. Así como, realizar los procesos de fumigación, limpieza y desinfección de las instalaciones. El potencial contratista deberá observar y cumplir la normatividad ambiental aplicable vigente.

Las copias impresas de este documento no son controladas. Si hace copia impresa verifique su actualización en el portal de intranet SAE SAS

<table>
<tr><td></td><td></td><td>Para lo anterior deberán contar con las certificaciones, licencias y/o permisos ambientales y demás, así como los permisos o autorizaciones de los lugares donde se dispondrán los residuos de acuerdo con su clasificación.

Se deberá realizar el levantamiento del inventario de la totalidad de los bienes, plaqueteo y embalaje de los elementos que clasifiquen para su conservación, así mismo la limpieza y fumigación de las instalaciones para entrega del inmueble totalmente desocupado a quien corresponda.

<table>
<tr><td>Código UNSPSC</td><td>Descripción</td></tr>
<tr><td>76122300</td><td>Servicios de reciclables</td></tr>
<tr><td>76121600</td><td>Disposición de desechos no peligrosos</td></tr>
<tr><td>76121900</td><td>Disposición de desechos peligrosos</td></tr>
<tr><td>76122200</td><td>Servicios de incineración de desechos</td></tr>
</table>
</td></tr>
<tr><td>2.3</td><td>DURACIÓN DEL CONTRATO</td><td>El plazo de ejecución del contrato será de tres (3) meses, a partir de la suscripción del acta de inicio del contrato, previa legalización.</td></tr>
<tr><td>2.4</td><td>LUGAR DE EJECUCIÓN</td><td>El lugar de ejecución contractual será en la bodega PARIS de la Sociedad de Activos Especiales SAS ubicada en la CRA 86 #86-34 en la ciudad de Bogotá D.C.</td></tr>
<tr><td>2.5</td><td>PRESUPUESTO ESTIMADO</td><td>El contrato tendrá un valor aproximado hasta la suma de CIENTO ONCE MILLONES OCHOCIENTOS CINCUENTA Y TRES MIL TRESCIENTOS TREINTA Y SEIS PESOS M/CTE ($111.853.336) incluido IVA, tasas, contribuciones y demás impuestos a los que haya lugar. Cuenta con disponibilidad presupuestal disponibilidad presupuestal (Vigencia 2024) No. 657 y DP No. 457 del 13 de junio de 2024 Presupuesto FRISCO.</td></tr>
<tr><td>2.6</td><td>FORMA DE PAGO</td><td>La Sociedad de Activos Especiales cancelará el valor del contrato en mensualidades vencidas bajo la modalidad de precios unitarios fijos acorde a los valores ofertados en la propuesta económica presentada, de conformidad con la prestación de los servicios efectivamente prestados y verificados a satisfacción por el Supervisor del Contrato.

El contratista deberá sostener los precios de la propuesta durante la vigencia del contrato.

La factura se debe radicar dentro de los primeros veinte (20) días del mes y deberá ir acompañada del certificado de cumplimiento y recibo a satisfacción del servicio expedido por parte del supervisor del Contrato y el pago de los aportes del contratista a los sistemas de seguridad social en salud, pensión y de ser el caso el aporte parafiscal, en los términos establecidos en el artículo 50 de la Ley 789 de 2002.

Pagos que serán cancelados dentro de los treinta (30) días hábiles siguientes a la presentación de las facturas respectivas por parte del contratista, quien deberá anexar los siguientes documentos:

• Factura de cobro, de conformidad a los valores de la presente forma de pago.
• Certificación del cumplimiento del pago mensual de los aportes de sus empleados a los sistemas de salud, pensiones, riesgos profesionales, Servicio Nacional de Aprendizaje SENA, Instituto Colombiano de Bienestar Familiar y Cajas de Compensación Familiar, expedida por el representante legal o revisor fiscal según el caso, de conformidad con lo establecido en el artículo 50 de Ley 789 de 2002 y la Ley 828 de 2003.
• Certificación de recibido a satisfacción y visto bueno del supervisor del contrato.</td></tr>
</table>

Las copias impresas de este documento no son controladas. Si hace copia impresa verifique su actualización en el portal de intranet SAE SAS

		• Dentro de los cuarenta y cinco (45) días calendario siguientes a la correcta presentación de la factura correspondiente y demás documentos requeridos, el pago se realizará mediante consignación en la cuenta bancaria que el Contratista señale. La fecha de radicación de facturas no podrá ser mayor al día 20 de cada mes, esto para cumplir con las fechas de facturación estipuladas por SAE.
2.7	**REQUERIMIENTOS TÉCNICOS MÍNIMOS**	Se requieren las siguientes actividades para el desarrollo del objeto del contrato para la bodega "Paris" de la Sociedad de Activos Especiales SAE SAS., de acuerdo con las necesidades establecidas: • Inventario y clasificación • Empaque, embalaje y plaqueteado • Limpieza y desinfección • Fumigación • Disposición final **Normatividad aplicable** • Decreto 351 de 2014, "Por el cual se reglamenta la gestión integral de los residuos generados en la atención en salud y otras actividades." • Resolución 1362 de 2007, "Por la cual se establece los requisitos y el procedimiento para el registro de generadores de residuos o desechos peligrosos, a que hacen referencia los artículos 27º y 28º del decreto 4741 del 30 de diciembre de 2005", expedida por el Ministerio de Ambiente, Vivienda y Desarrollo Territorial. • Decreto Nacional 4741 de 2005, "Por el cual se reglamenta parcialmente la prevención y el manejo de los residuos o desechos peligrosos generados en el marco de la gestión integral". • Resolución Conjunta 1164 de 2002 "Por la cual se adopta el Manual de Procedimientos para la Gestión Integral de los residuos hospitalarios y similares", expedida por los Ministerios de Medio Ambiente y de Salud. Las actividades para ejecutar la intervención a la bodega París en el marco del objeto se contemplan desarrolladas en el **anexo No 4 Condiciones técnicas**.
2.8	**OBLIGACIONES GENERALES DEL CONTRATISTA**	EL CONTRATISTA además de los deberes establecidos en la Ley, en virtud del presente contrato, se compromete con SAE a cumplir todas y cada una de las obligaciones pactadas en especial: **1.** Cumplir con el objeto del contrato con la plena autonomía técnica y administrativa y bajo su propia responsabilidad; por tanto, no existe, ni existirá ningún tipo de subordinación, ni vínculo laboral alguno del contratista con SAE-SAS. **2.** Realizar los actos necesarios y tomar las medidas conducentes para el debido y oportuno cumplimiento de las obligaciones contractuales y la ejecución del contrato.

		3. Obrar de buena fe en todas sus actuaciones. **4.** Prestar sus servicios de acuerdo con las normas propias de su profesión o actividad. **5.** El contratista respetará las normas y reglamentos suministrados por SAE-SAS. **6.** Responder por sus actuaciones y omisiones derivados de la celebración del presente contrato, y de la ejecución de este. **7.** Se obliga durante el tiempo de vigencia del contrato a cumplir con los procedimientos aplicables, las políticas y lineamientos de seguridad de la información definida por la Sociedad. **8.** Mantener vigente durante el termino de duración del contrato, los permisos, licencias y similares requeridas por las autoridades competentes según el objeto del contrato a suscribir. **9.** En el evento en que EL CONTRATISTA tenga personal vinculado laboralmente deberá certificar el pago de los aportes de sus empleados a los sistemas de salud, pensiones, ARL y aportes parafiscales (Cajas de Compensación familiar, ICBF y SENA cuando a ello hubiere lugar. Así mismo, si EL CONTRATISTA tiene personal no vinculado laboralmente, deberá certificar el cumplimiento de los aportes a los sistemas de salud, pensiones y ARL, cumplimiento que podrá verificar SAE SAS durante la ejecución del presente Contrato y al momento de realizar la liquidación del presente Contrato. **NOTA**: SAE SAS se reserva el derecho a solicitar en cualquier momento copia de las constancias de pago a los aportes, a que hace alusión el presente numeral. De presentarse incumplimiento, la SAE SAS podrá dar por terminado unilateralmente el presente Contrato. **10.** Guardar el debido sigilo, reserva profesional y confidencialidad con la información de SAE SAS que por cualquier medio conozca EL CONTRATISTA o sus dependientes y sobre la cual no podrá efectuar reproducción alguna a menos que para la misma medie autorización expresa de SAE SAS a través de su representante legal. **11.** Abstenerse de ceder el presente Contrato sin la previa, expresa y escrita autorización de SAE SAS. **12.** Pagar todos los gastos que se deriven de la celebración, ejecución del presente Contrato, como la totalidad de los impuestos generados si a ello hay lugar. **13.** Las demás obligaciones que sean necesarias para el cumplimiento del objeto contractual
2.9	**OBLIGACIONES ESPECÍFICAS DEL CONTRATISTA**	Para el cumplimiento del objeto de la presente contratación, el contratista deberá cumplir con las siguientes obligaciones: 1. El contratista deberá elaborar un inventario detallado de todos los bienes muebles y enseres, y residuos, incluyendo su cantidad, tipo y condición, de manera que puedan ser clasificados con base a la metodología de disposición final de SAE, de acuerdo con las regulaciones y normativas aplicables. 2. El contratista deberá entregar un plan de trabajo que incluya el cronograma, la organización de los bienes muebles a intervenir y consolidará la información recopilada durante el proceso, incluyendo formatos y sistemas utilizados con base a los lineamientos y formatos proporcionados por SAE SAS, dos días posteriores a la firmada el acta de inicio. 3. Detallar las responsabilidades y procedimientos para el manejo seguro y eficiente de la carga y descarga de los bienes, asegurando su integridad.

		4. El contratista debe transportar los bienes y residuos de acuerdo con las regulaciones y normativas aplicables, garantizando la seguridad y el cuidado de los bienes durante el proceso y procurando que sean llevados a los sitios que tengan preparados para ejecutar la disposición final. 5. El contratista debe destruir, tratar, procesar y eliminar de manera segura y responsable los bienes muebles, residuos y desechos de sustancias químicas y alimentos vencidos, siguiendo las regulaciones y normativas aplicables. 6. El contratista debe realizar la disposición final adecuada de los bienes y residuos de acuerdo con las regulaciones y normativas aplicables, garantizando la seguridad y el cuidado de los bienes durante el proceso. 7. El contratista debe proporcionar un (1) informe mensual, certificaciones de disposición final y registros detallados de sus actividades y progresos en relación con el objeto contractual, incluyendo informes sobre el avance de la ejecución, el estado de los bienes y residuos, y las medidas tomadas para garantizar la seguridad y el cuidado de los bienes durante el proceso. 8. El contratista deberá entregar a SAE las actas, información, certificaciones de disposición final, registro fotográfico, inventario y toda la demás documentación obtenida durante la ejecución del contrato. 9. Informar oportunamente al Supervisor asignado los inconvenientes que afecten el desarrollo del acuerdo. 10. El contratista realizará el plaqueteo a los bienes muebles con potencial de comercialización que queden en la bodega, de acuerdo con las especificaciones técnicas concertadas con la SAE. 11. No ofrecer, prometer, entregar, solicitar, y/o aceptar sobornos, dádivas, recompensas o gratificaciones, al o por parte de un colaborador de la Sociedad de Activos Especiales (funcionarios, contratistas) con el fin de incidir con las decisiones relacionadas con el desarrollo del proceso en cualquiera de sus etapas. 12. El contratista deberá realizar las actividades de fumigación, limpieza y desinfección de acuerdo con las necesidades identificadas en las bodegas. 13. En el caso que el contratista realice la disposición final de alguno de los residuos con un tercero, la empresa deberá pedir autorización de manera escrita al supervisor del contrato o quien haga sus veces, para avalar al proveedor eliminando el riesgo de afectar la capacidad de la organización para gestionar eficazmente los aspectos ambientales y los peligros relacionados; de igual manera se suministraran las actas de disposición final de los desechos, así como las respectivas licencias ambientales que certifiquen la idoneidad de los proveedores para realizar los tratamientos que den lugar. 14. El personal que realice las diferentes etapas del servicio debe contar con capacitación, formación y experiencia relacionada. 15. Asumir los costos asociados a la ejecución del contrato, tales como, transporte, fletes, impuestos, entre otros. 16. Realizar los cambios que sean necesarios cuando los elementos o trabajos finalizados no cumplan con las especificaciones requeridas por la Sociedad. Los costos en que se incurra por tal motivo serán a cargo del contratista. 17. Elaborar y suscribir el acta de inicio de ejecución del contrato juntamente con el Supervisor del contrato, previo cumplimiento de los requisitos necesarios para ello. 18. Aceptar los procedimientos administrativos que determine la Sociedad de Activos Especiales SAS para la ejecución del objeto contractual.

Las copias impresas de este documento no son controladas. Si hace copia impresa verifique su actualización en el portal de intranet SAE SAS

		19. Suministrar cualquier otra información que solicite el supervisor del contrato en un término máximo de veinticuatro horas, luego de la respectiva solicitud. 20. Responder por la pérdida o daño total o parcial que sufran los bienes muebles de SAE SAS por causa que resulte imputable al Contratista, como consecuencia de la ejecución del contrato. 21. Cumplir con las instrucciones impartidas por la Sociedad de Activos Especiales SAE a través del supervisor del contrato y las demás que sean inherentes al objeto del contrato. 22. Cumplir con la logística necesaria para la correcta ejecución servicios descritos en los estudios previos. 23. El contratista debe proporcionar a los colaboradores, los elementos de protección personal necesarios y obligatorios para realizar la labor. 24. El contratista es el responsable por los riesgos y perjuicios que cause a terceros en razón o con ocasión de la ejecución y cumplimiento del contrato. 25. Queda expresamente entendido que no existirá entre las partes relación laboral alguna, y los respectivos empleados, dependientes o contratistas que utilice el Contratista para la ejecución del Contrato, serán su responsabilidad, el pago de salarios y prestaciones sociales e indemnizaciones a que haya lugar, al igual que el cumplimiento de la normatividad laboral vigente, respecto del personal utilizado para la ejecución del contrato. 26. No obstante, lo anterior, la Sociedad de Activos Especiales, a su juicio, podrá solicitar el reemplazo de cualquiera de los trabajadores vinculados o subcontratados por el contratista al servicio del contrato. Deberá entregarse al supervisor del contrato informe final y recomendaciones generales en la fecha establecida en el cronograma previamente aportado y aprobado.
2.10	**OBLIGACIONES DE SAE**	1. Suministrar el acceso a la información requerida para el desarrollo del contrato. 2. Señalar en forma clara y expresa las pautas que debe seguir el contratista en sus actuaciones y los objetivos que debe proseguir. 3. Pagar de manera cumplida el valor que se pacta en el contrato previa presentación de la factura, siempre que se haya recibido a entera satisfacción los servicios contratados por parte del supervisor, y se cumplan los requerimientos establecidos para realizar el pago. 4. Ejercer la supervisión para verificar el cumplimiento del objeto contractual y las obligaciones a que se compromete el contratista. 5. Dar respuesta oportuna a las solicitudes del contratista, definir las solicitudes necesarias para la ejecución y adelantar los tramites a que haya lugar por su parte para garantizar la debida ejecución. 6. La SAE revisara y aprobara el cronograma y plan de trabajo presentado por el contratista, donde se definan las activades y fechas, para el cumplimiento del objeto contractual en los plazos establecidos. 7. La SAE, dispondrá de un coordinador y dos asesores definidos de acuerdo con las necesidades identificadas en la bodega, con el fin de orientar y supervisar la ejecución del contrato por parte del contratista, de manera que se cumpla con los procedimientos que la entidad proporcione. Las demás que se desprendan de la naturaleza del presente contrato y se encuentren previstas en la Ley
2.11	**SUPERVISIÓN (Nivel Directivo o Asesor)**	La supervisión, coordinación y control en la ejecución del contrato por parte de SAE, estarán a cargo de la Vicepresidencia Corporativa o quien ésta designe.

3.	**ANÁLISIS TÉCNICO Y ECONÓMICO QUE SOPORTA EL VALOR DEL CONTRATO**	
3.1.	**ANÁLISIS TÉCNICO Y ECONÓMICO**	La Vicepresidencia Corporativa, teniendo en cuenta las especificaciones técnicas requeridas por la entidad, realizó un estudio en el mercado con proveedores idóneos para el desarrollo del objeto del proceso que nos ocupa, dentro del cual se cotizaron los ítems, de acuerdo con las características mínimas para su ejecución. Para ello se envió solicitud de cotización a las empresas del sector, **i. SJ ELECTROINDUSTRIALES**, **ii**. **IMPOELECTRIFER AR SAS**, **iii**. **JM SERVICIOS** con el fin de establecer los precios de referencia, los servicios a realizar, la determinación del presupuesto y escoger la empresa que suministrara el servicio requerido. Se adjunta Anexo No. 1 Estudio de Mercado – contentivo de las ofertas económicas presentadas. Recibidas las propuestas, se analizó la especificación del servicio por parte de las Empresas; validando las especificaciones técnicas requeridas para la presentación del servicio. Igualmente, luego de la visita realizada a la bodega PARIS por los cotizantes, en dos de las tres cotizaciones recibidas, hicieron un cálculo en Kilogramos y unidad de los bienes y enseres que se encuentran en la bodega, y que son objeto de intervención para los ítems i. Inventario y clasificación de todos los bienes almacenados en las bodegas, ii. Empaque, embalaje y plaqueteado de bienes destinados a conservación y iii. Recolección, transporte, tratamiento y disposición final de los residuos aprovechables, no aprovechables, orgánicos, químicos y peligrosos que se encuentren en la bodega, en la que el proponente JM SERVICIOS, en ese sentido se hizo el cálculo del precio estimado del contrato, sacando un promedio del valor por Kilogramo. Una vez analizadas las cotizaciones presentadas y el promedio del valor unitario de cada servicio, se establece que el valor total estimado, será hasta por la suma de **CIENTO ONCE MILLONES OCHOCIENTOS CINCUENTA Y TRES MIL TRESCIENTOS TREINTA Y SEIS PESOS M/CTE ($111.853.336),** para la vigencia 2024, presupuesto contemplado por la entidad para la prestación del servicio referido.
4.	**ANÁLISIS DE RIESGOS Y COBERTURAS**	
4.1.	**RIESGOS**	Para los efectos del presente estudio previo, se realizó el análisis de riesgos descrito en el **anexo 3**, denominada *"ANÁLISIS, VALORACIÓN Y DISTRIBUCIÓN DE RIESGOS".*
4.2	**MECANISMOS DE COBERTURA**	**Garantía Contractual** La Sociedad de Activos Especiales SAE SAS, exigirá una garantía única, para el cumplimiento del objeto del contrato y calidad del servicio. El contratista deberá constituir garantía única del contrato que será una póliza: a favor de "*Entidades públicas con Régimen Privado de Contratación*", dejando constancia en el texto de la póliza que el asegurado y beneficiario es SOCIEDAD DE ACTIVOS ESPECIALES SAS, NIT. 900.265.408-3, con los siguientes amparos:

Las copias impresas de este documento no son controladas. Si hace copia impresa verifique su actualización en el portal de intranet SAE SAS

		<table><tr><th>AMPARO</th><th>VIGENCIA</th><th>PORCENTAJE</th></tr><tr><td>Cumplimiento</td><td>Igual al plazo del contrato y cuatro (4) meses.</td><td>Veinte por ciento (20%) del valor total del contrato.</td></tr><tr><td>Pago de salarios y prestaciones sociales del personal que labore al servicio del respectivo contratista</td><td>Igual al plazo de ejecución del contrato y tres (3) años.</td><td>Cinco por ciento (5%) del valor total del contrato</td></tr><tr><td>Calidad del servicio.</td><td>Igual al plazo de ejecución del contrato y seis (6) meses.</td><td>Diez por ciento (10%) del valor total del contrato.</td></tr><tr><td>Responsabilidad civil Extracontractual</td><td>Igual al plazo de ejecución del contrato</td><td>50 SMLMV</td></tr></table>
5.	**FUNDAMENTO JURÍDICO E IDENTIFICACIÓN DEL CONTRATO A CELEBRAR**	De conformidad con el artículo 4.1 del nuevo manual de contratación de la Sociedad de Activos Especiales SAS – SAE SAS, vigente desde el 1 de junio de 2020, se deberá acudir a la contratación de MINIMA "*Cuando el valor de la obra, bien o servicio requerido sea inferior a CIEN (100) SMMLV, para esta deberá contarse con mínimo dos (2) cotizaciones, para efectos del estudio de mercado. Una vez aprobado los estudios previos por parte de la Gerencia de Contratos, estos deberán ser publicados en la página web de la SAE SAS y en la plataforma SECOP II, por un término de dos (2) días hábiles para que diferentes oferentes presenten sus ofertas las cuales deberán cumplir con los requerimientos jurídicos y técnicos exigidos y se seleccionará la oferta de menor valor*".
5.1	**Régimen Jurídico Aplicable**	El contrato por suscribir estará sometido a la legislación y jurisdicción colombiana y se rige por las normas del Código Civil, del Código de Comercio y a los pronunciamientos de la Superintendencia Financiera de Colombia, así como lo establecido en el Nuevo Manual de Contratación de la Sociedad de Activos Especiales SAS – SAE SAS el cual empezó a regir el 1 de junio de 2020 y las demás normas que los complementen, modifiquen o reglamenten que regulen el objeto de la presente contratación.
5.2	**MECANISMO DE SELECCIÓN**	De conformidad con lo establecido en el nuevo Manual de Contratación de la SAE S.A.S., y de la cuantía determinada por el Estudio de Mercado, la selección del contratista deberá realizarse bajo la modalidad de ***Contratación Mínima***, contemplada en Artículo 4.1, cuando el valor de la obra, bien o servicio requerido sea inferior a CIEN (100) SMMLV. **CRITERIOS PARA SELECCIONAR LA OFERTA MAS FAVORABLE**: Este proceso se rige por el principio de Selección objetiva, con base en el cual, la escogencia del contratista se hace al ofrecimiento más favorable a LA SAE y a los fines que ella busca, sin tener en consideración factores de afecto o de interés o cualquier otra clase de motivación subjetiva, limitándose estrictamente a lo señalado en la presente invitación y la correspondencia con los intereses de la SAE SAS. El contrato se suscribirá con el proponente cuya propuesta haya cumplido los requisitos habilitantes, jurídicos, técnicos y que resulte ser la que ofrezca el menor precio total. **Nota:** La adjudicación se realizará de forma total por el presupuesto oficial estimado por la entidad, esto es, por la suma de **$111.853.336,** y la oferta ganadora será la que oferte el menor valor, en los términos de la plataforma del SECOP II y el diligenciamiento del formato de oferta económica.

Las copias impresas de este documento no son controladas. Si hace copia impresa verifique su actualización en el portal de intranet SAE SAS

5.3	**REQUISITOS TÉCNICOS HABILITANTES**	**CALIDAD DE LOS PROPONENTES**: Podrán participar como proponentes, bajo alguna de las siguientes modalidades, siempre y cuando cumplan las condiciones exigidas: Individualmente como personas natural o jurídicas nacionales, que se encuentren debidamente constituidas, previamente a la fecha de cierre del proceso y; conjuntamente, mediante la conformación de Consorcios o Uniones Temporales -siempre y cuando estén conformados por personas jurídicas o se constituyan como persona jurídica-, que acrediten la experiencia habilitante y específica requerida en los estudios previos. Los participantes en el proceso de selección deberán tener dentro de su objeto social el desarrollo o ejecución del servicio que se pretende satisfacer por parte de SAE SAS, descrito en el objeto del Contrato de los presentes estudios previos, y que guarden relación con el mismo. Los oferentes adicionalmente no podrán estar incursos en alguna de las causales de inhabilidad e incompatibilidad, prohibición o conflicto de interés consagradas en la Constitución Política, la Ley y el Código de Ética, Conducta y Buen Gobierno de SAE SAS, que lo inhabilite o lo ponga en situación de incompatibilidad o prohibición con ocasión de la presentación de su oferta y del contrato que va a ser adjudicado, ni inmersos en algún conflicto de interés de los previstos en tales disposiciones, tampoco podrá estar reportado en el Boletín de Responsables Fiscales de la Contraloría General de la República y, deberá cumplir los demás requerimientos de la presente invitación, los cuales se acreditarán mediante los documentos expedidos por la entidad y/o autoridad que fuere competente, conforme con la ley colombiana. **REQUISITOS TECNICOS HABILITANTES** **CAPACIDAD TECNICA.** El proponente se sujeta a ejecutar el contrato de conformidad con lo descrito en el anexo No. 4 condiciones mínimas para el presente proceso. Se entiende, conoce y acepta, la totalidad de los requerimientos mínimos técnicos exigidos, con la presentación del Formato No. 1. “Carta de presentación de la oferta” **EXPERIENCIA DEL PROPONENTE** El oferente deberá acreditar su experiencia con un máximo de dos (2) certificaciones y/o copia de contratos ejecutados cuyo objeto y/o alcance y/o actividades y/o obligaciones sean similares al objeto del presente proceso, debidamente suscritas por la persona facultada por la entidad contratante y cuya sumatoria expresados en SMMLV, sea igual o superior al 100% del valor del presupuesto estimado. Cada certificación deberá contener como mínimo la siguiente información: a. Nombre o razón social del contratante. b. Nombre o razón social del contratista. c. Fecha de iniciación y terminación del contrato (día, mes y año) d. Objeto del contrato y/o alcance y/o actividades y/u obligaciones. e. Valor del contrato (Valor contrato principal más adiciones).

Las copias impresas de este documento no son controladas. Si hace copia impresa verifique su actualización en el portal de intranet SAE SAS

		f. La certificación debe venir debidamente suscrita por la persona facultada para expedirla. g. Si la certificación incluye varios contratos, se debe identificar en forma precisa si son contratos adicionales al principal o son contratos nuevos, indicando en cada uno de ellos sus plazos y valor. h. En caso de que las certificaciones no tengan esta información se pueden aportar los contratos o acta de liquidación o acta de recibo o acta de terminación. **Nota:** En caso de acreditar experiencia con copias de contratos, se deberá allegar su respectiva acta de recibo final a satisfacción, y/o acta de liquidación, de lo contrario, no será tenida en cuenta para efectos de certificar requisito de experiencia. La SAE se reserva el derecho, en cualquier estado en que se encuentre el proceso de selección, de verificar la información presentada por el proponente para la acreditación de la experiencia. Cuando se trate de contratos celebrados en moneda extranjera, el valor del mismo será convertido a pesos colombianos a la tasa representativa del mercado vigente a la fecha de suscripción del contrato. Si en un mismo documento se presenta la acreditación de la experiencia de más de un contrato, se tomará cada contrato como una (1) certificación de experiencia. Estas certificaciones deberán estar firmadas por la persona competente, así: 1) Para contratos públicos, por el ordenador del gasto de la entidad contratante o el funcionario competente. 2) Para contratos privados suscritos con personas jurídicas, por el representante legal de la empresa contratante, o la persona delegada para suscribirlo. 3) Para contratos privados suscritos con personas naturales, por la misma persona natural con quien se suscribió el contrato. Si la propuesta es presentada como proponente conjunto u otra figura asociativa, se validará la sumatoria de las experiencias de los miembros que la conforman, igualmente para acreditar la cuantía exigida, en todo caso cada miembro deberá presentar por lo menos un certificado de experiencia, cuyo objeto y/o actividades y/o alcance y/o obligaciones debe corresponder con el objeto del presente proceso, en caso contrario será rechazada la oferta del proponente plural. El proponente singular o el proponente plural deberán cumplir con todos los requerimientos técnicos establecidos en el proceso de selección. Ahora bien, conforme con lo establecido en la Ley 2069 de 2020 y el Decreto 1860 de 2021, que requiere incluir criterios habilitantes diferenciadores para emprendimientos y empresas de mujeres y MIPYMES, la entidad consideró para el presente proceso de selección, incorporar el aspecto relacionado con "*numero de certificaciones de contratos a acreditar por el proponente",*

		De acuerdo con lo anterior, el criterio habilitante diferenciador para acreditar la experiencia será el siguiente: Para emprendimientos y empresas de mujeres y/o para Mipymes el proponente deberá acreditar, máximo cuatro (4) certificaciones de contratos ejecutados con entidades públicas o privadas, cuyo objeto y/o actividades y/o alcance y/o obligaciones debe corresponder con el objeto del presente proceso, cuya sumatoria de las mismas sea igual o superior al ciento por ciento (100%) del presupuesto estimado en el presente proceso de selección, para cada una de las territoriales, debidamente suscritas por la persona facultada por la entidad contratante. **Forma de acreditación para emprendimiento de mujeres:** Respecto a emprendimiento y empresas de mujeres, esta circunstancia se acreditará mediante certificación expedida por el Representante legal y el revisor fiscal, cuando exista de acuerdo con los requerimientos de ley, o el contador, donde se señale de manera detallada todas las personas que conforman los cargos de nivel directivo del proponente, el número de mujeres y el tiempo de vinculación. Cuando por lo menos el cincuenta por ciento (50%) de los empleos del nivel directivo de la persona jurídica sean ejercidos por mujeres y éstas hayan estado vinculadas laboralmente a la empresa durante al menos el último año anterior a la fecha de cierre del Proceso de Selección en el mismo cargo u otro del mismo nivel. Se entenderá como empleos del nivel directivo aquellos cuyas funciones están relacionadas con la dirección de áreas misionales de la empresa y la toma de decisiones a nivel estratégico. En este sentido, serán cargos de nivel directivo los que dentro de la organización de la empresa se encuentran ubicados en un nivel de mando o los que por su jerarquía desempeñan cargos encaminados al cumplimiento defunciones orientadas a representar al empleador. Esta circunstancia se acreditará mediante certificación expedida por el representante legal y el revisor fiscal, cuando exista de acuerdo con los requerimientos de ley, o el contador, donde se señale de manera detallada todas las personas que conforman los cargos de nivel directivo del proponente, el número de mujeres y el tiempo de vinculación. La certificación deberá relacionar el nombre completo y el número de documento de identidad de cada una de las personas que conforman el nivel directivo del proponente. Como soporte, se anexará copia de los respectivos documentos de identidad, copia de los contratos de trabajo o certificación laboral con las funciones, así como el certificado de aportes a seguridad social del último año en el que se demuestren los pagos realizados por el empleador. **1.** Cuando la persona natural sea una mujer y haya ejercido actividades comerciales a través de un establecimiento de comercio durante al menos el último año anterior a la fecha de cierre del proceso de selección. Esta circunstancia se acreditará mediante la copia de cédula de ciudadanía, la cédula de extranjería o el pasaporte, así como la copia del registro mercantil.

Las copias impresas de este documento no son controladas. Si hace copia impresa verifique su actualización en el portal de intranet SAE SAS

		2. Para las asociaciones y cooperativas, cuando más del cincuenta por ciento (50%) de los asociados sean mujeres y la participación haya correspondido a estas durante al menos el último año anterior a la fecha de cierre del Proceso de Selección. Esta circunstancia se acreditará mediante certificación expedida por el representante legal. PARÁGRAFO 1. Tratándose de proponentes plurales, los criterios diferenciales y los puntajes adicionales solo se aplicarán si por lo menos uno de los integrantes acredita que es emprendimiento y empresa de mujeres bajo los criterios dispuestos en el artículo precedente y que tiene una participación igual o superior al diez por ciento (10%) en el consorcio o la unión temporal. Respecto a los incentivos contractuales para los emprendimientos y empresas de mujeres, las certificaciones, deben expedirse bajo la gravedad de juramento con una fecha de máximo treinta (30) días calendario anteriores a la prevista para el cierre del procedimiento de selección. **Forma de acreditación para MIPYMES:** Para la acreditación de las Mipymes se deberá anexar los documentos exigidos para tal fin por el artículo 2.2.1.2.4.2.4 del Decreto 1082 de 2105 modificado por el artículo 5 Decreto 1860 de 2021. **Reglas para la valoración de la experiencia** NOTA 1: El proponente podrá anexar Acta de Liquidación o Acta de Terminación o documento equivalente, con el fin de complementar la información. En caso de que el Acta de Liquidación o Acta de Terminación o documento equivalente cumpla con los parámetros establecidos para la certificación, este documento será válido como certificación de experiencia. NOTA 2: En caso de que el PROPONENTE presente para acreditar su experiencia, certificaciones en las que haya participado bajo la figura de consorcio o unión temporal u otra, deberá presentar la certificación expedida por un tercero donde se evidencie el porcentaje de participación, de no contemplar dicho porcentaje se deberá adjuntar junto con la certificación, el documento de conformación de consorcio o unión temporal o documento donde se evidencie su participación como proponente plural, y se tendrá en cuenta para el valor del contrato el porcentaje de su participación. NOTA 3: No se aceptan auto certificaciones (Certificación expedida por el mismo oferente o integrantes del oferente cuando son proponentes plurales), facturas, ni cuentas de cobro, ni documentos similares para acreditar la experiencia mínima habilitante. NOTA 4: La SAE podrá efectuar las confirmaciones de rigor con el fin de validar la información y documentos aportados. En caso de inconsistencia de la información o inexactitud manifiesta sobre lo certificado, la certificación será tomada por no válida. NOTA 5: Atendiendo los principios que rigen la contratación pública de transparencia y responsabilidad, así como en los postulados que rigen la función pública, los cuales se efectivizarán para garantizar una selección objetiva del contratista, la SAE se reserva la

Las copias impresas de este documento no son controladas. Si hace copia impresa verifique su actualización en el portal de intranet SAE SAS

		potestad de solicitar, cuando lo considere necesaria copia del contrato o acta de liquidación, según corresponda. Estos documentos deberán ser allegados en la fecha indicada por la entidad en el informe de evaluación. NOTA 6: Si la constitución del proponente es menor a tres (3) años, puede acreditar esta experiencia con la experiencia de sus accionistas, socios o constituyentes. La experiencia de los socios, de sociedades con menos de 3 años de constitución, se puede acreditar en un proceso de mínima cuantía mediante certificados de los contratos ejecutados directamente o a través de consorcios, uniones temporales y sociedades en los que el accionista haya participado 1) El contratista deberá aportar certificado de la licencia ambiental vigente para la gestión de los residuos peligrosos y no peligrosos. Esta licencia debe acreditar "*Transporte, aprovechamiento y disposición de los residuos aprovechables y peligrosos*" de igual forma deben obligatoriamente contar con el respectivo alcance para la gestión de los residuos que se identifiquen en las bodegas. La licencia ambiental debe ser otorgada por la respectiva autoridad ambiental competente conforme al numeral 10 del Artículo 9 del Decreto 2041 de 2014 del Ministerio de Ambiente y Desarrollo Sostenible. 2) Resolución vigente mediante la cual se otorga el permiso de emisiones para el incinerador de la Planta de Tratamiento de Residuos Peligrosos; de acuerdo con la Resolución 058 de 2002; o las normas que los sustituyan, reglamenten o modifiquen (solo si se realiza incineración). En caso de tercerizar este servicio con alineado estratégico con planta, presentar certificación de alianza comercial vigente manifestando el que cuenta con permisos de emisiones para incinerador de la Planta de Tratamiento de Residuos Peligrosos; de acuerdo con la Resolución 058 de 2002; o las normas que los sustituyan. 3) Resolución vigente, mediante la cual se otorga la correspondiente licencia ambiental expedida por la autoridad competente, para la Disposición Final de los Residuos Peligrosos en el Relleno Sanitario y/o Celda de Seguridad. 4) El contratista deberá acreditar mediante documento firmado por el Representante Legal que dará cumplimiento al Decreto Ley 2811 de 1974 y la ley 99 de 1993 en relación con la gestión integral de residuos sólidos y sus modificaciones. 5) El contratista deberá presentar un plan de emergencia que abarque todos los procedimientos a ejecutar dentro de la bodega. 6) El contratista deberá acreditar mediante documento firmado por el Representante Legal que dará cumplimiento de los establecido en el Decreto 1079 de 2019 "por medio del cual se expide el Decreto Único Reglamentario del Sector Transporte" 7) El contratista deberá acreditar mediante documento firmado por el Representante Legal que cuenta con el equipo mínimo de trabajo requerido en el Anexo 4 de Condiciones Técnicas Mínimas. ……

Las copias impresas de este documento no son controladas. Si hace copia impresa verifique su actualización en el portal de intranet SAE SAS

		8) OTROS ASPECTOS A TENER EN CUENTA POR LOS PROPONENTES **Visita Técnica** Se programará una visita de carácter técnico NO OBLIGATORIA, la cual será atendida por un servidor designado por LA SAE SAS, para que los interesados en el proceso puedan determinar las características y condiciones de acceso, ambientales, de ejecución, de protección y demás aspectos relevantes que puedan influir, tanto para la preparación de la propuesta como de la ejecución del contrato. Se recomienda que la persona que realice la visita cuente con conocimientos amplios relacionados con el objeto del presente contrato. A la hora señalada en el cronograma del proceso se iniciará la visita con los asistentes que se hayan hecho presentes. Así las cosas, se comunica que el hecho que los proponentes no conozcan o indaguen los detalles y condiciones sobre las cuales será ejecutado el objeto del contrato, no se considerará como excusa válida para posteriores reclamaciones. **NOTA:** Los costos de desplazamiento y demás serán asumidos de manera exclusiva por el interesado, sin que estos generen obligación alguna para la Entidad.
5.4	**REQUISITOS JURIDICOS HABILITANTES**	**5.4.1. Forma de Participación** Podrán participar en el proceso de selección, todas las personas naturales y jurídicas, individualmente o en forma conjunta bajo la modalidad de Consorcio o Unión Temporal, cuya actividad comercial u objeto social esté relacionado con el objeto a contratar en el proceso de selección, que estén legalmente constituidas (personas jurídicas), que cumplan con todos los requisitos exigidos en el presente documento y que no se encuentren dentro de las inhabilidades e incompatibilidades previstas en la Constitución Política de Colombia y en la Ley; éste último hecho se debe expresar bajo la gravedad de juramento, en la carta de presentación de la propuesta. El Oferente podrá presentar oferta de las siguientes maneras: **1.** De manera singular **2.** De manera plural bajo las modalidades de Consorcio o Unión Temporal cuando todos los integrantes cuenten con su objeto social acorde al objeto del presente proceso de selección. **NOTA:** El proponente singular o el proponente plural deberán cumplir con todos los requerimientos establecidos en el proceso de selección.

Las copias impresas de este documento no son controladas. Si hace copia impresa verifique su actualización en el portal de intranet SAE SAS

		5.4.2. DOCUMENTOS A APORTAR AL MOMENTO DE PRESENTACIÓN DE LA OFERTA. **5.4.2.1. CARTA DE PRESENTACIÓN DE LA OFERTA. (FORMATO 1.) (ANEXO 6)** La carta de presentación de la propuesta debe estar suscrita por el representante legal de la persona jurídica o por el representante designado por los miembros del consorcio o de la unión temporal. Quien suscriba la carta de presentación de la propuesta deberá: **5.4.2.1.1. En caso de ser persona jurídica:** Tener la calidad de representante legal o apoderado del proponente, con facultad expresa de actuar en nombre y representación del mismo. En este último caso, la facultad de representación debe comprender las de presentar la propuesta, celebrar el contrato (en caso de resultar adjudicatario), ejecutarlo y liquidarlo. Si la presentación de la propuesta implica la transgresión del deber establecido en el numeral 7° del artículo 23 de la Ley 222 de 1995, el proponente individual o el integrante de la propuesta conjunta deberá, además, allegar autorización de la junta de socios o asamblea general de accionistas, según corresponda. **5.4.2.1.2. En caso de ser consorcio o unión temporal:** Tener la calidad de representante del consorcio o unión temporal, con facultad expresa de actuar en nombre y representación de este. Tal facultad de representación debe comprender la de presentar la propuesta, celebrar el contrato (en caso de resultar adjudicatarios), ejecutarlo y liquidarlo. **5.4.2.1.3. Los proponentes que tengan la calidad de personas naturales** deberán presentar fotocopia de su documento de identificación. Las propuestas presentadas por personas naturales de origen extranjero que se encuentren dentro del país deberán estar acompañadas de la autorización correspondiente, expedida de conformidad con las normas de control migratorio vigentes. **5.4.2.2. PODER:** El proponente que presente su oferta por intermedio de un apoderado debe anexar copia del poder debidamente otorgado (artículo 5o del Decreto Ley 019 de 2012) donde se especifique que se otorga poder de manera clara y expresa y facultades amplias y suficientes para presentar la propuesta y/o participar en todo el proceso de selección y/o suscribir el contrato en caso de resultar seleccionado. Si el poder consta en el documento de existencia y representación legal, no debe presentarse ningún poder adicional, no obstante, en el mismo deben constar las facultades del apoderado. El apoderado que firme la oferta podrá ser una persona natural o jurídica, que en todo caso debe tener domicilio permanente en Colombia para efectos del proceso y deberá estar facultado para representar al proponente y a todos los integrantes del proponente plural, si aplica, a efectos de adelantar en su nombre las facultades.

Las copias impresas de este documento no son controladas. Si hace copia impresa verifique su actualización en el portal de intranet SAE SAS

Las personas extranjeras que participen mediante un proponente plural podrán constituir un solo apoderado común, y en tal caso, bastará para todos los efectos la presentación del poder común otorgado por todos los integrantes, con los requisitos de autenticación, legalización o apostilla y traducción exigidos en el código de comercio de Colombia. El poder a que se refiere este párrafo podrá otorgarse en el mismo acto de constitución del proponente plural.

Las sociedades extranjeras sin sucursal en Colombia deberán acreditar en el país un apoderado domiciliado en Colombia y mantener dicho apoderado por el término de vigencia del contrato y un año más, como mínimo, a menos que, de conformidad con las normas legales vigentes, tengan la obligación de establecer sucursal en Colombia; si es necesario el establecimiento de la sucursal, ésta no es necesaria para la presentación de la oferta, solo tienen el deber de constituirla si resultan adjudicatarios del proceso.

5.4.2.3. REPRESENTACIÓN LEGAL, DURACIÓN Y OBJETO SOCIAL.

El proponente acreditará con el certificado de existencia y representación legal, expedido por la Cámara de Comercio, con fecha no superior a treinta (30) días anteriores a la fecha de cierre del proceso de selección, donde conste quién ejerce la representación legal, las facultades del mismo, el objeto social, dentro del cual se debe hallar el objeto del presente proceso y la duración de la sociedad.

La sociedad debe tener una duración no inferior al plazo del contrato y un año más (artículo 6 Ley 80 de 1993).

En el evento que del contenido del Certificado expedido por la Cámara de Comercio se haga la remisión a los estatutos de la Sociedad para establecer las facultades de Representación Legal, el proponente deberá anexar copia de la parte pertinente de dichos estatutos, y si de éstos se desprende que hay limitación para presentar la propuesta en cuanto a su monto, se debe igualmente allegar la correspondiente autorización la cual debe ser impartida por la Junta de Socios o el estamento de la sociedad que tenga función.

Si la propuesta se presenta a nombre de una Sucursal, se deberán anexar los Certificados tanto de la Sucursal como de la Casa Principal.

En ofertas conjuntas, consorcio o unión temporal, cada uno de ellos o el integrante respectivo, debe aportar el citado certificado, cumpliendo además con todos los requisitos señalados con antelación.

Los proponentes deberán acreditar su existencia legal mediante los siguientes documentos:

5.4.2.3.1. Si se trata de una persona natural, acreditará tal condición, con el registro mercantil expedido por la Cámara de Comercio dentro de los treinta (30) días calendario anteriores a la fecha de cierre del proceso de selección y que cuya actividad mercantil permita el desarrollo del objeto del contrato.

Las copias impresas de este documento no son controladas. Si hace copia impresa verifique su actualización en el portal de intranet SAE SAS

		Nota: en caso de personas naturales que no están obligados a inscribirse en el registro mercantil, como es el caso de las profesiones liberales, no deberán acreditar tal requisito. **5.4.2.3.2. Si se trata de personas jurídicas colombianas o sucursales en Colombia de personas jurídicas extranjeras**, acreditará tal condición mediante Certificado de existencia y representación legal expedido por la Cámara de Comercio dentro de los treinta (30) días calendario anteriores a la fecha de cierre del proceso de selección, en el que conste que la sociedad está registrada o tiene sucursal domiciliada en Colombia y que el término de su duración es mayor a la del contrato y un (1) año más (artículo 6 Ley 80 de 1993) y que el objeto comercial le permita el desarrollo del contrato. **5.4.2.3.3. Si el proponente es un consorcio o una unión temporal**, cada una de las personas naturales o jurídicas que los integren deberán presentar su registro mercantil o certificado de existencia y representación legal, según corresponda expedido por la Cámara de Comercio dentro de los treinta (30) días calendarios anteriores a la fecha de cierre del proceso de contratación. **Nota:** En caso de personas naturales que no están obligados a inscribirse en el registro mercantil, como es el caso de las profesiones liberales, no deberán acreditar tal requisito. En caso de presentarse la oferta en Consorcio o Unión Temporal, estos documentos deben ser presentados en forma individual por cada uno de los integrantes. Si el proponente o los integrantes de este cuando éste sea un Consorcio o Unión Temporal, al cierre del proceso de selección carezcan de los requisitos previstos en cuanto al registro o sucursal domiciliada, la indicación de las facultades del Representante Legal, el término de duración y el objeto social exigidos, la propuesta correspondiente NO SERÁ HABILITADA. Si la propuesta se presenta a nombre de una Sucursal, se deberán anexar los Certificados tanto de la Sucursal como de la Casa Principal. En ofertas conjuntas, consorcio o unión temporal, cada uno de ellos o el integrante respectivo, debe aportar el citado certificado, cumpliendo además con todos los requisitos señalados con antelación. **5.4.2.4. AUTORIZACIÓN DEL ÓRGANO SOCIAL CORRESPONDIENTE** Cuando el representante legal de la persona jurídica se encuentre limitado para presentar oferta, para contratar o comprometer a la sociedad, se debe anexar la autorización del órgano social correspondiente, que lo autorice para presentar oferta y suscribir el contrato hasta por el valor total del mismo, en el caso de que le sea adjudicado; en todo caso, este documento cumplirá con los requisitos señalados en el artículo 189 del Código de Comercio.

		En el caso de proponente plural, el representante legal de las personas jurídicas que lo integran debe contar con dicha autorización, en caso de que su capacidad se encuentre limitada **5.4.2.5. Constitución del consorcio o la unión temporal.** El proponente debe anexar con la propuesta, el documento suscrito por todos los integrantes del consorcio o la unión temporal, persona natural o por sus representantes debidamente facultados o el apoderado, en el que conste la constitución y se exprese lo siguiente: a. Nombre del proponente plural b. La intención de conformar el consorcio o la unión temporal; en caso de que no exista tal claridad sobre el tipo de asociación se solicitará aclaración c. Identificación de cada uno de sus integrantes: nombre o razón social, tipo y número del documento de identificación y domicilio. d. Designación del representante: señalará expresamente su identificación, facultades, entre ellas, la de presentar la propuesta correspondiente al presente proceso de selección y las de celebrar, modificar, transigir, conciliar y liquidar el contrato en caso de ser adjudicatario, así como la de suscribir todos los documentos contractuales y post contractuales que sean necesarios, es decir que el representante legal tiene plenas facultades para representar al consorcio y adoptar todas las decisiones. e. Indicación de los términos y extensión de la participación en la propuesta y en la ejecución del contrato de cada uno de los integrantes del consorcio, así como las reglas básicas que regularán sus relaciones. f. Indicar la participación porcentual de cada uno de los integrantes del Proponente plural, cuya sumatoria no podrá ser diferente al 100%. El porcentaje de participación de cada uno de los integrantes del proponente plural debe coincidir con la información registrada en la plataforma SECOP II. g. La vigencia de la estructura plural, la cual no podrá ser inferior al plazo de ejecución del contrato y 1 año más. h. En atención a lo dispuesto en el artículo 11 del Decreto 3050 de 1997, para el caso de los integrantes de un consorcio y/o unión temporal, para efectos de pago realizarán su manifestación con respecto a la facturación, dentro de su propuesta. Si la va a efectuar en representación del consorcio o unión temporal uno de sus integrantes, caso en el cual informará el número de identificación tributaria - NIT de quien va a facturar. Si la facturación la van a presentar en forma separada cada uno de los integrantes del consorcio o unión temporal, informarán su número de identificación tributaria – NIT y establecer la participación de cada uno dentro del valor del contrato. Si la facturación se va a realizar directamente por el consorcio o unión temporal, se deberá así indicar, así como los datos de razón social y NIT de cada uno de los integrantes señalando el nivel de participación de cada uno dentro del contrato y para

Las copias impresas de este documento no son controladas. Si hace copia impresa verifique su actualización en el portal de intranet SAE SAS

efectos de este, se deberá solicitar el número de identificación tributaria – NIT para la figura asociativa ante la Dirección de Impuestos y Aduanas Nacionales.

En cualquiera de las anteriores alternativas, las facturas cumplirán los requisitos establecidos en las disposiciones legales.

Adicionalmente se deberá anexar copia del documento de identidad del representante legal

- ✓ No podrá haber cesión entre quienes integran el consorcio o unión temporal ni a terceros, salvo que la SAE lo autorice en los casos que legalmente esté permitido.
- ✓ Las condiciones que establezcan los integrantes con respecto a las actividades, porcentajes, términos y/o extensión de la participación, no podrán ser modificadas sin el consentimiento previo de la SAE.
- ✓ En el evento de presentarse inhabilidades sobrevinientes para los miembros del consorcio o unión temporal, el representante tendrá la obligación de informarlo por escrito a la SAE dentro de los dos (02) días hábiles siguientes a la ocurrencia de los hechos que dieron lugar a ella.

NOTA: Las personas que suscriben el documento de conformación como consorcio o unión temporal, deben estar plenamente facultadas para actuar en nombre de la persona a la cual comprometen. Los objetos sociales de sus integrantes deben estar relacionado con el objeto del proceso de selección

5.4.2.6. CERTIFICACIÓN DE PAGO DE APORTES A SEGURIDAD SOCIAL Y APORTES PARAFISCALES.

De conformidad con lo señalado en el artículo 50 de la Ley 789 de 2002 y en el artículo 23 de la Ley 1150 de 2007, el proponente deberá entregar una certificación de cumplimiento de sus obligaciones con los sistemas de salud, riesgos profesionales, pensiones y aportes a las Cajas de Compensación Familiar, Instituto Colombiano de Bienestar Familiar y Servicio Nacional de Aprendizaje de los últimos seis (6) meses, en el formato que la entidad suministre para el efecto, cuando le asistiere la obligación de efectuar tales pagos, así como de cualquier otro aporte parafiscal necesario, para lo cual deberá tener en cuenta lo siguiente:

- **La persona jurídica** deberá presentar una certificación expedida por el revisor fiscal, en la cual declare el pago de los aportes a los que estuviera obligado cuando este exista de acuerdo con los requerimientos de la ley y/o los estatutos, o por el representante legal cuando no se requiera revisor fiscal. En el caso de que tenga Revisor Fiscal la persona jurídica, con la certificación de pago de aporte a la seguridad social y parafiscales, cuando a ello hubiere lugar, se debe allegar la fotocopia de dos (2) documentos: 1). La tarjeta profesional; y 2). El certificado vigente de antecedentes de su registro como contador, expedido por la junta central de contadores.

Las copias impresas de este documento no son controladas. Si hace copia impresa verifique su actualización en el portal de intranet SAE SAS

		- **Cuando el proponente sea persona natural** deberá presentar una declaración donde certifique el pago de sus aportes y el de sus empleados (en caso de tener) a los sistemas de salud, riesgos profesionales, pensiones y aportes a las Cajas de Compensación Familiar, Instituto Colombiano de Bienestar Familiar y Servicio Nacional de Aprendizaje. - **En el caso de Consorcios o Uniones Temporales**, cada uno de sus integrantes (personas jurídicas o naturales), deberán presentar en forma individual dicha certificación, cuando los mismos sean personas jurídicas constituidas en Colombia ésta deberá ser expedida por el Representante Legal o Revisor Fiscal respectivo, según corresponda. En el caso de que tenga Revisor Fiscal la persona jurídica integrante del consorcio o unión temporal, con la certificación de pago a la seguridad social y parafiscales se debe allegar la fotocopia de dos (2) documentos: 1. La tarjeta profesional; y 2. El certificado vigente de antecedentes de su registro como contador expedido por la junta central de contadores. - El documento deberá certificar que, a la fecha de presentación de su oferta, el proponente ha realizado el pago de los aportes correspondientes a la nómina de los últimos seis (6) meses, contados a partir de la citada fecha, en los cuales se haya causado la obligación de efectuar dichos pagos. - Si el proponente no tiene más de seis (6) meses de constituido, deberá acreditar los pagos a partir de la fecha de su constitución. - Las personas naturales deben anexar a la certificación de pago lo siguiente: • **Para persona natural sin trabajadores a su cargo:** Declaración en la que conste que se encuentra al día en sus aportes, durante el mes anterior al cierre del proceso y la planilla de pago de los aportes de la seguridad social correspondiente al último mes anterior a la fecha de cierre del proceso de selección. • **Para persona natural con trabajadores a su cargo:** Declaración en la que conste que se encuentra al día en sus aportes, durante los seis (6) meses anteriores al cierre y copia de las planillas de pago de los aportes de la seguridad social y parafiscales de los últimos seis (6) meses anteriores a la fecha de cierre del proceso de selección de los trabajadores a su cargo. De acuerdo con el Art. 50 de la ley 789 de 2002, únicamente las personas jurídicas están obligadas a presentar certificación de aportes parafiscales, cuando a ello hubiere lugar, para la presentación de ofertas; la ley no lo señaló para personas naturales. Para el cumplimiento del aporte en salud, éste se deberá ser de conformidad con lo establecido en el Decreto 2236 de 1999 y las demás normas que lo regulen. En caso de que el proponente no tenga empleados a su cargo, o por cualquier motivo no esté obligado al pago de aportes de seguridad social y parafiscal, así deberá manifestarlo. En caso de tratarse de consorcios y/o uniones temporales, cada uno de sus integrantes deberá cumplir con el anterior requerimiento.

Nota: Para aquellos casos en los cuales, no se está obligado de acuerdo con ley, el proponente deberá allegar auto certificación que así lo determine, suscrita por su representante legal o revisor fiscal cuando fuere el caso.

5.4.2.7. CERTIFICADO DE ANTECEDENTES FISCALES

La Entidad consultará el último boletín oficial expedido por la Contraloría General de la República, para verificar que el Proponente o su representante legal no se encuentre reportado en el Boletín de Responsables Fiscales.

En caso de Consorcio o Unión Temporal, este requisito se consultará respecto de cada uno de sus integrantes y de sus representantes legales.

De conformidad con el artículo 60 de la Ley 610 de 2000, por medio del cual se establece el trámite de los procesos de responsabilidad fiscal de competencia de las contralorías, exige como requisito indispensable para nombrar, dar posesión o celebrar cualquier tipo de contrato con el Estado, verificar que la correspondiente persona natural o jurídica según se trate, no se encuentra reportada en el boletín de responsables fiscales que publica la Contraloría General de la República con periodicidad trimestral.

5.4.2.8. CERTIFICADO DE ANTECEDENTES JUDICIALES - MINISTERIO DE DEFENSA NACIONAL – POLICÍA NACIONAL – MEDIDAS CORRECTIVAS

De conformidad con lo previsto en el artículo 94 del Decreto Ley 0019 de 2012 y con el fin de verificar los antecedentes judiciales del proponente (persona natural o representante legal de la persona jurídica o consorcio o unión temporal) la SAE verificará e imprimirá la consulta de los antecedentes judiciales realizada a través de la página web de la Policía Nacional.

Así mismo, la SAE verificará e imprimirá la consulta en el Sistema de Registro Nacional de Medidas Correctivas RNMC, realizada a través del Portal de Servicios del Ciudadano de la Policía Nacional del proponente (persona natural o representante legal de la persona jurídica o consorcio o unión temporal).

En caso de que el proponente persona natural o representante legal de la persona jurídica o del consorcio o unión temporal, según el caso, registre antecedentes judiciales consistentes en sentencia judicial condenatoria con pena accesoria de interdicción de derechos y funciones públicas, o se encuentre vinculado en el Sistema Nacional de Medidas Correctivas como infractor de la Ley 1801 de 2016, la propuesta será rechazada

5.4.2.9. CERTIFICADO DE ANTECEDENTES DISCIPLINARIOS.

La SAE, consultará el Certificado de Antecedentes Disciplinarios expedido por la Procuraduría General de la Nación del Proponente, persona natural o jurídica (Representante Legal).

Las copias impresas de este documento no son controladas. Si hace copia impresa verifique su actualización en el portal de intranet SAE SAS

		En caso de Consorcio o Unión Temporal, este requisito se consultará respecto de cada uno de sus integrantes y de sus representantes legales. Lo anterior, para la Verificación del Sistema de Información de Registro de Sanciones y Causas de Inhabilidad (SIRI) de la Procuraduría General de la Nación. De conformidad con lo previsto en el artículo 1 de la Ley 1238 de 2008. **5.4.2.10. CONSULTA DE POR INHABILIDADES POR DELITOS SEXUALES (CUANDO APLIQUE DE CONFORMIDAD CON LA LEY 1918 DE 2018 Y EL DECRETO 753 DE 2019) (REPRESENTANTE LEGAL)** **5.4.2.11. CONSULTA LISTA CLINTON U OFAC MENOR A 30 DÍAS:** Este requisito se acreditará mediante el envío del pantallazo que arroja la plataforma de consulta **5.4.2.12. FOTOCOPIA DOCUMENTO DE IDENTIDAD.** Se debe anexar fotocopia de la cédula de ciudadanía o de extranjería y fotocopia de libreta militar o certificado de definición de situación militar del proponente (cuando aplique) que sea persona natural o la del representante legal cuando se trate de persona jurídica. Si se trata de consorcio o unión temporal, se debe anexar igual documento de cada uno de sus integrantes y del representante de este. Lo anterior teniendo en cuenta lo dispuesto en la Ley 1780 del 02 de mayo de 2016. Cuando es persona natural, la entidad verificará la situación militar correspondiente en el comando de reclutamiento y control de reservas del ejército nacional. Nota: Es menester precisar que el requisito de acreditar la definición de situación militar (cuando aplique), será exigido por la SAE al momento de la aceptación de la oferta, teniendo en cuenta que de conformidad con el artículo 42 de la Ley 1861 de 2017, “La situación militar se deberá acreditar para ejercer cargos públicos, trabajar en el sector privado y celebrar contratos de prestación de servicios como persona natural con cualquier entidad de derecho público”. **5.4.2.13. CERTIFICADO DE INSPECCIÓN, VIGILANCIA Y CONTROL, EXPEDIDO POR LA AUTORIDAD COMPETENTE PARA PERSONAS SIN ÁNIMO DE LUCRO.** Las entidades sin ánimo de lucro deberán presentar el certificado de inspección, vigilancia y control expedido por la entidad u organismo que las vigila. En dicho certificado debe constar que tales organizaciones se encuentran al día y están cumplimiento con sus obligaciones legales, contables y financieras. La fecha de expedición de dicho certificado deberá corresponder al mismo año de presentación de la oferta salvo que el cierre de la invitación sea en el primer cuatrimestre, en tal caso podrá presentar el documento expedido del año inmediatamente anterior.

Las copias impresas de este documento no son controladas. Si hace copia impresa verifique su actualización en el portal de intranet SAE SAS

La no presentación de dicho documento con la oferta dará lugar a que la Sociedad señale un término al oferente para que los allegue, so pena de evaluar la oferta como RECHAZADA

5.4.2.14. CERTIFICADO REGISTRO DE DEUDORES ALIMENTARIOS MOROSOS – REDAM

El Proponente persona natural, Representante legal de la persona jurídica, Representante legal del proponente plural y de cada uno de los representantes legales o personas naturales que conforman el proponente plural, deberán aportar el Certificado de Registro de Deudores Alimentarios Morosos – REDAM, en virtud de lo dispuesto en la Ley 2097 de 2021 y el Decreto Único Reglamentario 1310 de 2022: de la persona natural como proponente individual o miembro del consorcio o unión temporal, del representante legal en caso de proponente individual, de cada uno de los representantes legales de los integrantes del Consorcio o Unión Temporal, y del representante legal del consorcio o unión temporal el cual debe ser descargado del siguiente link: https://www.redam.gov.co/.

5.4.2.15. INHABILIDADES E INCOMPATIBILIDADES Y CONFLICTO DE INTERÉS

La SAE revisará que ni los proponentes, ni los miembros del proponente plural, ni sus representantes legales o apoderados, se encuentren en causales de inhabilidad e incompatibilidad o presenten antecedentes o multas que le impidan la presentación de la oferta o la ejecución del contrato.

5.4.2.16. CONSULTA DEBIDA DILIGENCIA

La SAE, verificará las bases de datos de las diferentes listas de control de lavado de activos, en caso de que la persona natural o jurídica se encuentre registradas en estas listas restrictivas o de alto riesgo o lo estén el representante legal, accionista, socio, miembro de la Junta Directiva o beneficiario real que tengan el 5% o más del capital social aporte o participación; la SAE S.A.S., rechazará la propuesta, conforme a lo establecido en la metodología Frisco y las causales de rechazo contenidas en la invitación.

El oferente deberá entregar debidamente diligenciado, firmado y con los documentos soporte el FORMATO CONOCIMIENTO DEL TERCERO - PERSONA JURÍDICA/NATURAL PROCESO GOBIERNO Y GESTIÓN DE LA ESTRATEGIA MACROPROCESO DIRECCIONAMIENTO ESTRATÉGICO. - (Documentos anexos).

Los siguientes documentos no serán habilitantes, pero se requieren para suscribir el contrato:

Registro Único Tributario (generado con no más de un año de anterioridad).
Certificación Bancaria, con fecha de expedición menor a 60 días

Las copias impresas de este documento no son controladas. Si hace copia impresa verifique su actualización en el portal de intranet SAE SAS

		5.4.2.17. CONVOCATORIA A MIPYMES NACIONALES Las Entidades Estatales independientemente de su régimen de contratación, los patrimonios autónomos constituidos por Entidades Estatales y los particulares que ejecuten recursos públicos, deben limitar la convocatoria de los Procesos de Contratación con pluralidad de oferentes a las Mipyme colombianas con mínimo un (1) año de existencia, cuando concurran los siguientes requisitos: 1. El valor del Proceso de Contratación sea menor a ciento veinticinco mil dólares de los Estados Unidos de América (US$125.000), liquidados con la tasa de cambio que para el efecto determina cada dos años el Ministerio de Comercio, Industria y Turismo. 2. Se hayan recibido solicitudes de por lo menos dos (2) Mipyme colombianas para limitar la convocatoria a Mipyme colombianas. Las Entidades Estatales independientemente de su régimen de contratación, los patrimonios autónomos constituidos por Entidades Estatales y los particulares que ejecuten recursos públicos, deben recibir estas solicitudes por lo menos un (1) día hábil antes de la expedición del acto administrativo de apertura, o el que haga sus veces de acuerdo con la normativa aplicable a cada Proceso de Contratación. Tratándose de personas jurídicas, las solicitudes solo las podrán realizar Mipyme, cuyo objeto social les permita ejecutar el contrato relacionado con el proceso contractual. Las cooperativas y demás entidades de economía solidaria, siempre que tengan la calidad de Mípyme, podrán solicitar y participar en las convocatorias limitadas en las mismas condiciones dispuestas en el presente artículo. En atención a lo anterior y que el presupuesto estimado en el presente proceso de selección es de **$111.853.336** el mismo está sujeto a ser limitado a MIPYMES NACIONALES, para lo cual los interesados deberán hacer su solicitud de limitación en el término que se establezca para presentar las observaciones en el cronograma del proceso **5.4.2.18. ACREDITACIÓN DE REQUISITOS PARA PARTICIPAR EN CONVOCATORIAS LIMITADAS.** La Mipyme colombianas deben acreditar que tiene el tamaño empresarial establecido por la ley de la siguiente manera: 1. Las personas naturales mediante certificación expedida por ellos y un contador público, adjuntando copia del registro mercantil. 2. Las personas jurídicas mediante certificación expedida por el representante legal y el contador o revisor fiscal, si están obligados a tenerlo, adjuntando copia del certificado de existencia y representación legal expedido por la Cámara de Comercio o por la autoridad competente para expedir dicha certificación.

Las copias impresas de este documento no son controladas. Si hace copia impresa verifique su actualización en el portal de intranet SAE SAS

		Para la acreditación deberán observarse los rangos de clasificación empresarial establecidos de conformidad con la Ley 590 de 2000 y el Decreto 1074 de 2015, o las normas que lo modifiquen, sustituyan o complementen. En todo caso, las Mipyme también podrán acreditar esta condición con la copia del certificado del Registro Único de Proponentes, el cual deberá encontrarse vigente y en firme al momento de su presentación. Para efectos de la limitación a Mipyme, los proponentes aportarán la copia del registro mercantil, del certificado de existencia y representación legal o del Registro Único de Proponentes, según corresponda conforme a las reglas precedentes, con una fecha de máximo sesenta (60) días calendario anteriores a la prevista en el cronograma del Proceso de Contratación para el inicio del plazo para solicitar la convocatoria limitada. En las convocatorias limitadas, las Entidades Estatales independientemente de su régimen de contratación, los patrimonios autónomos constituidos por Entidades Estatales y los particulares que ejecuten recursos públicos, solo deberán aceptar las ofertas de Mipyme o de proponentes plurales integrados únicamente por Mipyme. Los siguientes documentos no serán habilitantes, pero se requieren para suscribir el contrato: 1. Registro Único Tributario (generado con no más de un año de anterioridad). Certificación Bancaria, con fecha de expedición menor a 60 días
5.5	**PROPUESTA ECONOMICA**	**OFERTA ECONOMICA:** La oferta económica será considerada siempre y cuando el proponente haya sido habilitado jurídica, técnica y financieramente hábil. 1 El proponente deberá presentar su oferta económica en el “Formato No. 2 Oferta Económica” establecido por la entidad. 2 El proponente deberá ofertar en precios unitarios sin exceder el valor máximo establecido para cada ítem el Formato No 2. so pena de rechazo de la propuesta. 3 La oferta económica será considerada siempre y cuando el proponente haya sido habilitado jurídica y técnicamente. 4 El proponente deberá presentar su oferta en pesos colombianos, sin anotar centavos, en cuyo caso deberá hacer la respectiva aproximación. 5 Cuando el proponente omita diferenciar el IVA del servicio si hubiese lugar a ello, se entenderá que este valor está incluido dentro del valor presentado en el formato. 6 La SAE SAS se reserva la facultad de hacer correcciones aritméticas, cuando se adviertan inconsistencias en la oferta y el valor resultante será el que se tomará como oferta económica. 7 Cualquier error en la determinación de los valores relacionados en el formato correspondiente (propuesta económica), no dará lugar a su modificación. 8 Teniendo en cuenta que este punto es de la esencia de la oferta, no podrá estar condicionada, ni ser adicionada, modificada o completada. 9 El valor por adjudicar será hasta por el valor total estimado por la SAE, esto es

		hasta por la suma de **CIENTO ONCE MILLONES OCHOCIENTOS CINCUENTA Y TRES MIL TRESCIENTOS TREINTA Y SEIS PESOS M/CTE $111.853.336.** 10 Los oferentes deberán ofertar la totalidad de los ítems establecidos en el formato de oferta económica, en caso de omitir uno o más ítems, será causal de rechazo. El oferente deberá diligenciar para la evaluación de su propuesta económica, el **formato No. 2 Propuesta Económica (anexo 5)**, publicado por la entidad, con los valores ofertados por cada ítem, teniendo claridad que deberán ofertar por un valor igual o por debajo de los valores establecidos en el formato de oferta económica de la entidad, incluyendo el IVA y demás costos e impuestos a que haya lugar, so pena de rechazo. Los precios unitarios no serán objeto de ajuste durante la ejecución del contrato.
6.	**SI ES UNA CONTRATACION DIRECTA INDICAR EL NOMBRE DEL POSIBLE CONTRATISTA**	No aplica
7.	**DOCUMENTOS ANEXOS**	1. Anexo 1. Cuadro de estudio de mercado. 2. Anexo 2. Cotizaciones allegadas 3. Anexo 3. Disponibilidad presupuestal 4. Anexo 4. Condiciones Técnicas Mínimas 5. Anexo 5. Formato No 2 Propuesta económica 6. Anexo 6. Formato No 1 Carta de presentación de la propuesta.
7.1	**No de DP (Disponibilidad presupuestal)**	Los recursos requeridos se encuentran amparados en la disponibilidad presupuestal (Vigencia 2024) No. 657 y DP No. 457 del 13 de junio de 2024
7.2	**No de Línea Plan Anual de Adquisiciones**	La línea del plan de contratación del presente proceso contractual es la No. LP-18
7.3	**Otros**	

El presente estudio previo fue elaborado por la Vicepresidencia Corporativa de la Sociedad de Activos Especiales S.A.S. y tramitado a través de SEVEN con el Caso No. 20617 del 13 junio de 2024.

Firmado digitalmente por VALENTINA VASQUEZ SANCHEZ
Fecha: 2024.06.18 17:07:24 -05'00'

VALENTINA VÁSQUEZ SÁNCHEZ
Vicepresidenta Corporativa

Revisó: Erika Johanna Higuera Saavedra - ´PII. VC
Proyectó: Estrella Ivon Aza Arroyo PIII VC - Juan Camilo Campo C VC